

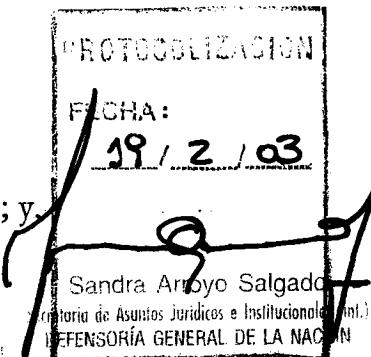


*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Resolución D.G.N. n° 60/03

Buenos Aires, Febrero 19 de 2003.

Ley 24.946; y



VISTO los artículos 5 y 6 de la

CONSIDERANDO:

I. La vacante producida en el cargo de Defensor Público Oficial ante los Jueces y Cámara de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción -Defensoría n° 9-, con motivo del juramento legal recibido a la Dra. Norma Isabel BOUSSOU, tras su designación como titular del cargo de Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal - Defensoría n° 4-, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional n° 2698, de fecha 27 de diciembre de 2002.

USO OFICIAL

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación establece el mecanismo de selección del letrado que habrá de desempeñar los distintos cargos de Magistrado del Ministerio Público de la Defensa, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de una terna de candidatos a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional.

II. Que en la implementación de la convocatoria y en la instrumentación de su publicación se atenderá a las especiales circunstancias económico-financieras que actualmente conciernen al erario nacional.

Que en tal virtud, deviene pertinente reducir la publicación de la convocatoria a 1 (un) día en el Boletín Oficial y en el diario "La Nación", quedando así garantizada su difusión.

Por ello,

EL DEFENSOR GENERAL DE LA NACIÓN
RESUELVE

I. *CONVOCAR A CONCURSO PARA CUBRIR EL CARGO VACANTE de Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción y ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional - Defensoría nº 9-*, de la Capital Federal, producida el 12 de Febrero de 2003.

II. *REQUISITOS:* se requiere ser ciudadano argentino, tener veinticinco años de edad y contar con cuatro años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial, con por lo menos cuatro años de antigüedad en el título de abogado (cfme. art. 7, 3er párr., Ley 24.946).

III. *SEDE DE INSCRIPCIÓN:* Los aspirantes deberán retirar y entregar las solicitudes de inscripción en la Oficina de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en la calle Viamonte 1716, piso 6º, Oficina 28, Capital Federal, en el horario de 8 a 15.30 horas, personalmente o bien a través de un tercero debidamente autorizado o por pieza postal certificada. En este último caso se tendrá como fecha de inscripción en los concursos la de imposición del sello postal o constancia que, al efecto, expida el servicio de correos que se hubiere utilizado (cfme. arts. 12, inc. d y 16, Res. DGN N° 936/98), aceptándose aquéllas que se hubieren recibido por este medio hasta cinco días hábiles después de cerrado el período de inscripción.

IV. *FORMULARIOS:* Apruébase el formulario de inscripción a tenor de lo dispuesto por el art. 12, inc. d), *in fine*, Res. DGN N° 936/98 que se adjunta como Anexo "A", así como el instructivo que se agrega como Anexo "B".



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\x33n*

V. *PER\xcdODO DE INSCRIPCI\x33N:* el periodo de inscripci\x33n operar\x33 a partir del primer d\x33a de publicaci\x33n de esta convocatoria, hasta 20 (veinte) d\x33as corridos desde la \u00faltima.

VI. *PUBLICIDAD:* se publicar\x33 esta convocatoria por 1 (un) d\x33a en el Bolet\xedn Oficial y en el Diario "La Naci\x33n", juntamente con las que corresponden a las llamadas por Resoluciones DGN Nros. 323/02 y 406/02, debiendo liquidarse los gastos que irrogue la misma a trav\x33s de la Administraci\x33n General de la Defensor\xeda General de la Naci\x33n.

VII. *PUBLICACI\x33N DE LISTAS:* las listas de inscriptos y de los miembros titulares y suplentes del Jurado de Concurso se publicar\x33n por espacio de 3 (tres) d\x33as en el asiento de la Oficina de Concursos de la Defensor\xeda General de la Naci\x33n, y en el Colegio P\xfablico de Abogados de la Capital Federal, una vez cerrada la inscripci\x33n (art. 20, Res. DGN N\xba 936/98).

VIII. *IMPUGNACI\x33N DE ASPIRANTES:* en el plazo de 10 (diez) d\x33as contados a partir del \u00faltimo d\x33a de publicaci\x33n de las listas de inscriptos, todo ciudadano podr\x33 impugnar la inclusi\x33n en la lista de aquellos aspirantes que no cumplan con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ley 24.946 o se encuentren comprendidos en algunos de los supuestos enumerados en el art. 15 de la Resoluci\x33n DGN N\xba 936/98, publicada en el B.O. N\xba 28.978, al momento de producida la vacante.

IX. *LIMITACI\x33N DE PRESENTACIONES:* no se admitir\x33 la presentaci\x33n o acreditaci\x33n de t\xedtulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la clausura del plazo de inscripci\x33n, salvo la correcci\x33n de omisiones insustanciales, a requerimiento de la Oficina de Concursos (art. 19, Res. DGN N\xba 936/98).

X. *FORMA DE INSCRIPCI\x33N:* los aspirantes llevar\x33n a cabo sus inscripciones de la manera prevista en el art. 18 de la Res. DGN N\xba 936/98, y conforme se consigna en los Anexos A y B de la presente.

XI. *TR\xcdMITE DEL CONCURSO:* a) Quienes deseen participar del concurso deber\x33n constituir domicilio en Capital Federal.

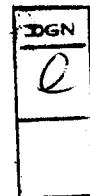
En dicho domicilio se tendrán por notificadas todas las actuaciones que en copia certificada se remitan por medio cierto, respecto de su diligenciamiento, bien sea que la entrega de la documentación pueda concretarse o no, salvo cuando el impedimento sea por error o falta del remitente.

b) El concurso al que aquí se convoca se tramitará en forma conjunta con el llamado por Resolución D.G.N. nº 323/02 para el ejercicio de otro cargo de iguales incumbencias, determinándose que aprobado que sea lo actuado por el Jurado de Concurso en las etapas de evaluación de antecedentes y oposición, se remitirá a consideración del señor Presidente de la Nación la nómina de quienes hubieren obtenido los cuatro mejores puntajes.

c) Los Magistrados, funcionarios y empleados del Ministerio Público deberán cumplir con los requisitos de inscripción en igualdad de condiciones con el resto de los participantes (art. 18, Res. DGN Nº 936/98).

XII. INTEGRACIÓN DEL JURADO DE CONCURSO: según lo dispuesto por el art. 3 de la Resolución D.G.N. nº 936/98, estése a la conformación del Jurado integrado por Resolución D.G.N. nº 504/02.

Protocolícese, regístrese, y cumplido que sea, archívese.



MIGUEL ANGEL ROMERO

Sandra Arroyo Salgado
Secretaría de Asuntos Jurídicos e Institucionales (dir.)
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

ANEXO "A"



Defensoría General de la Nación "Oficina de Concursos"

Resolución D.G.N. N° 60 /03

LLAMADO A CONCURSO para cubrir el cargo de:
Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción y
ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional
de la Capital Federal -Defensoría n° 9-

Formulario de Inscripción

Registro N° _____

Apellido/s:.....

Nombre/s:.....

Domicilio Real:..... **C.P. (.....) Tel.:**.....

Domicilio Constituido:..... **C.P. (.....) Tel.:**.....

Tipo de Documento: L.E. / L.C. / D.N.I. / C.I. / tachar lo que no corresponda N°:.....

Fecha de Nacimiento: ____ / ____ / ____ **Lugar:**.....

Nacionalidad:.....

Título Habilitante:.....

Expedido por:..... **Fecha:** ____ / ____ / ____

DETALLAR EN LOS ANEXOS QUE SE INDICAN TODA LA INFORMACION QUE CORRESPONDA POR CADA CONCEPTO (Art. 24 Res. 936/98)

Antecedentes Ministerio Público: [Sí / No] - [Nacional / Provincial] tachar lo que no corresponda (ANEXO I).

Cargo/s desempeñados;

Período de actuación;

Características de las actividades;

Motivo del Cese.

Antecedentes Poder Judicial: [Sí / No] - [Nacional / Provincial] tachar lo que no corresponda (ANEXO II).

Cargo/s desempeñados;

Período de actuación;

Características de las actividades;

Motivo del Cese.

Ejercicio Efectivo de la Profesión: [Sí / No] tachar lo que no corresponda

Matrícula N°:.....

Expedida por:..... : Fecha: ____ / ____ / ____

Antecedentes en el Ejercicio de la Profesión u otros cargos Públicos no incluidos en el inciso anterior:

(ANEXO III).

Período de actuación;

Tareas desarrolladas.

Otros Antecedentes Computables (Art. 24 Res. D.G.N. 936/98):
(ANEXO IV).

- A. Doctorado en Derecho.
Calificación obtenida en la tesis;
Integración del Tribunal Examinador;
Materia de la tesis.
 - B. Otros Títulos de Grado, Postgrado, Especialización.
Normas para su obtención;
Calificaciones en cursos y Seminarios y/o en el examen final.
 - C. Docencia e Investigación universitaria o equivalente.
Cargos desempeñados;
Fecha de su ejercicio.
 - D. Publicaciones Científico Jurídicas.
 - E. Cursos y Congresos de Interés Jurídico.
Denominación;
Carácter de la participación (asistente, expositor, disertante, coordinador).
 - F. Becas. Premios. Menciones Honoríficas o Distinciones.

DETALLE DE LA DOCUMENTACION ACOMPAÑADA (Indicar si se aportan originales, fotocopias certificadas o simples con sus originales)

(continuar en ANEXO V).-

Declaro bajo juramento: a) conocer y aceptar las condiciones previstas para este concurso por la Resolución D.G.N. N° 936/98 y sus modificatorias (Resoluciones D.G.N. N° 1412/99 y N° 363/00) y la ley 24.946

b) que todos los datos indicados en el presente así como los aportados en sus anexos son ciertos y verdaderos.

c) que las fotocopias acompañadas son fieles reproducciones de sus originales.

Firma y Aclaración

ANEXO "B"



Defensoría General de la Nación "Oficina de Concursos"

Resolución D.G.N. N°60 /03

INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCION

1. El formulario uniforme de Inscripción a presentar, deberá ser el otorgado por esta Oficina de Concursos, y debe ser completado a máquina o en su defecto a mano con letra de imprenta legible.
2. Cada concursante deberá presentar:
 - A) **5 carpetas** conteniendo cada una el curriculum vitae (conforme lo indica el punto 2. B) inciso d)) del postulante y
 - B) **2 carpetas** foliadas (una con documentación original y/o fotocopias certificadas - salvo punto c - y otra con copia simple -Art. N° 18 Reg. de Concursos-) que contengan:
 - a.- un **formulario** uniforme de inscripción debidamente firmado;
 - b.- fotocopia certificada del **Documento Nacional de Identidad**, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento;
 - c.- fotocopia del **título habilitante, con su original** legalizado por la Universidad otorgante y el Ministerio de Educación de la Nación, **para la certificación, por parte de la Oficina de Concursos**, en el momento de la inscripción, (Art. N° 18 inciso b) del Reg. de Concursos);
 - d.- un "**curriculum vitae**" con la indicación de todos y sólo los antecedentes que se hayan de considerar, de acuerdo con el Art. 24 de esta Reglamentación, siguiendo el orden y contenido indicados por anexo en el formulario de inscripción;
 - e. la **documentación** por la que se pretendan acreditar los antecedentes manifestados, indicada en los anexos.
3. Los concursantes deberán formar los anexos de los que hace mención el formulario de inscripción, en hojas aparte para cada uno.
4. En cada una de las referencias de antecedentes que se asienten en los anexos deberá indicarse la foja de la carpeta que contiene la documentación, en la que se encuentre la que acredite dicho antecedente.

5. a) Aquellos concursantes que posean antecedentes en el Ministerio Público o en el Poder Judicial u otros cargos públicos, deberán presentar certificado extendido por las autoridades de superintendencia correspondientes indicando cargos ocupados, fechas de designaciones, motivos del cese, como así también licencias extraordinarias y sanciones que registren.
- b) Quien manifieste antecedentes en el ejercicio privado de la profesión de abogado deberá indicar el período de actuación, así como las tareas desarrolladas;
- c) Quien pretenda acreditar la aprobación de un Doctorado, deberá serlo en Derecho y demostrar la calificación obtenida en el resultado de la tesis, la integración del tribunal examinador y la materia sobre la que versaba la tesis aprobada.
- d) Los que invoquen haber completado carreras de grado, Postgrado o especialización deberán demostrar también las normas con arreglo a las cuales lo/s ha obtenido, las calificaciones asignadas en los cursos y seminarios y/o en el examen final.
- e) Aquellos que hubieren ejercido la docencia o investigación científica universitaria o equivalente, deberán acreditar los cargos desempeñados y las fechas de su ejercicio.
- f) Los que indiquen publicaciones científico-jurídicas de su autoría y/ estudios o ensayos inéditos, deberán acompañar un ejemplar de cada uno de ellos.
- g) Los que invoquen la participación en cursos, seminarios, congresos y/o conferencias de interés jurídico, incluyendo los cursos realizados para la obtención de un título posterior aún no alcanzado, deberán acreditar haberlo hecho en carácter de asistente, expositor, disertante, panelista, ponente - en este caso se deberá adjuntar copia de la ponencia sostenida - o coordinador.
- h) Quien hubiere gozado de becas, menciones honoríficas y/o distinciones académicas, deberá presentar la documentación de la que ello surja fehacientemente, así como los fundamentos por los que se otorgan.
6. Toda la documentación que se acompañe deberá estar citada, en el anverso del formulario de inscripción, indicando si se adjuntan originales, fotocopias certificadas o simples con los originales para su certificación.
7. Los antecedentes y documentación que se considerarán serán sólo aquellos que se hubieren manifestado y debidamente acreditado antes del cierre del período de inscripción, salvo la corrección de omisiones insustanciales, a requerimiento de la Oficina de Concursos.
8. El "Domicilio Constituido" deberá consignarse en el ámbito de la Capital Federal, a los fines de notificar fehacientemente los actos del concurso pertinentes.-